



Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0399-RE

Guayaquil, 10 de junio de 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: “*El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...*”.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, “... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0399-RE

Guayaquil, 10 de junio de 2015

Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:
“SENAE-ISEE-2-4-013-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE LA MODIFICACIÓN Y ANULACIÓN DEL CERTIFICADO DE COMPRAS LOCALES DE INSUMOS NO PROCESADOS – CCLINP”.

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido **“SENAE-ISEE-2-4-013-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE LA MODIFICACIÓN Y ANULACIÓN DEL CERTIFICADO DE COMPRAS LOCALES DE INSUMOS NO PROCESADOS – CCLINP”** en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.



Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0399-RE

Guayaquil, 10 de junio de 2015

Documento firmado electrónicamente

Econ. Fabián Arturo Soriano Idrovo
DIRECTOR GENERAL, SUBROGANTE

Anexos:

- IS CONSULTA DE MODIFICACIÓN ANULACIÓN DEL CCLINP.WORD
- IS CONSULTA DE MODIFICACIÓN ANULACIÓN DEL CCLINP.PDF

Copia:

Señora Ingeniera
Patricia Magdalena Coronado Dominguez
Analista De Mejora Continua Y Normativa

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2

Señor Economista
Rubén Dario Montesdeoca Mejía
Director (subrogante) de la Dirección de Mejora Continua y Normativa

Señorita Economista
Carol Andrea Zambrano Cevallos
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señora Ingeniera
María Isabel Moncayo Espinosa
Jefe de Calidad y Mejora Continua, Subrogante

cazc/MM/rdmm/lavf/jr



**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE LA
MODIFICACIÓN Y ANULACIÓN DEL CERTIFICADO DE
COMPRAS LOCALES DE INSUMOS NO PROCESADOS -
CCLINP**




Código:
SENAE-ISEE-2-4-013
Versión: 1
Fecha: May/2015
Página 1 de 8



SENAE-ISEE-2-4-013-V1

**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA
CONSULTA DE LA MODIFICACIÓN DEL
CERTIFICADO DE COMPRAS LOCALES DE
INSUMOS NO PROCESADOS - CCLINP**

MAYO 2015

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE LA MODIFICACIÓN Y ANULACIÓN DEL CERTIFICADO DE COMPRAS LOCALES DE INSUMOS NO PROCESADOS – CCLINP

Código:
SENAE-ISEE-2-4-013
 Versión: 1
 Fecha: May/2015
 Página 2 de 8

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:

Instructivo de Sistemas para consulta de las modificaciones y anulaciones de los Certificados de Compras Locales de Insumos No Procesados - CCLINP

Objetivo:

Describir en forma secuencial las tareas para consultar las modificaciones y anulaciones de Certificados de Compras Locales de Insumos No Procesados a través del portal externo denominado Ecuapass, opción Consulta de modificaciones / anulaciones CCL No Procesado.

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción
X Econ. Carol Zambrano Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
X Econ. Rubén Montesdeoca Jefe de Calidad y Mejora Continua 29/05/2015	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X Ing. Javier Morales V. Director de Mejora Continua y Normativa 30.05.2015	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación

Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Mayo2015	Versión Inicial	Econ. Carol Zambrano

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

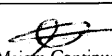




INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE LA
MODIFICACIÓN Y ANULACIÓN DEL CERTIFICADO DE
COMPRAS LOCALES DE INSUMOS NO PROCESADOS –
CCLINP

Código:
SENAE-ISEE-2-4-013
Versión: 1
Fecha: May/2015
Página 3 de 8

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	4
2.	ALCANCE	4
3.	RESPONSABILIDAD	4
4.	CONSIDERACIONES GENERALES	4
5.	PROCEDIMIENTO	5
6.	ANEXOS	8

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE LA
MODIFICACIÓN Y ANULACIÓN DEL CERTIFICADO DE
COMPRAS LOCALES DE INSUMOS NO PROCESADOS –
CCLINP

Código:
SENAE-ISEE-2-4-013
Versión: 1
Fecha: May/2015
Página 4 de 8

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para consultar la modificación y anulación de los Certificados de Compras Locales de Insumos Procesados a través del portal externo denominado Ecuapass, opción Consulta de modificaciones / anulaciones de CCL Procesado.

2. ALCANCE

Está dirigido a todos los exportadores que se acogen al régimen aduanero de Devolución Condicionada de tributos Ordinaria.

3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de todos los exportadores que se acogen al régimen aduanero de Devolución Condicionada de tributos Ordinaria.

3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1 **Certificado de Compras Locales de Insumos No Procesados - CCLIP:** Es el documento electrónico mediante el cual un importador cede los derechos de los tributos pagados en la importación de los insumos que fueron vendidos a un exportador, es decir, con este documento el importador vende los ítems de una importación o varias importaciones.

4.1.2 **Número de CCL no procesado:** Es el número de documento electrónico que asigna el Ecuapass, al Certificado de Compras Locales de Insumos No Procesados una vez que es aceptado.

4.1.3 **Insumos:** Son las mercancías importadas que el importador vende al exportador y por las cuales cede el derecho de solicitar la devolución de tributos a través de una Declaración de Devolución Condicionada Ordinaria.

4.1.4 **DAI:** Es la Declaración Aduanera de Importación donde se encuentran los ítems que contienen los insumos vendidos al exportador.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE LA MODIFICACIÓN Y ANULACIÓN DEL CERTIFICADO DE COMPRAS LOCALES DE INSUMOS NO PROCESADOS – CCLINP

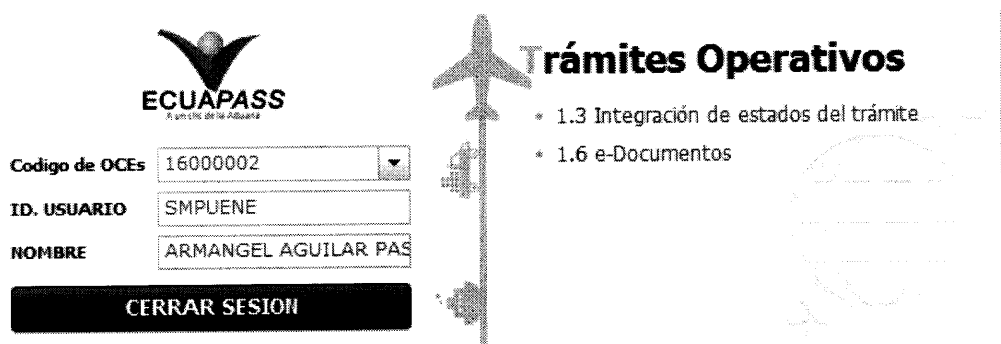
Código:
SENAE-ISEE-2-4-013
Versión: 1
Fecha: May/2015
Página 5 de 8

4.2. Para efecto de funcionalidad, se deben considerar los siguientes criterios:

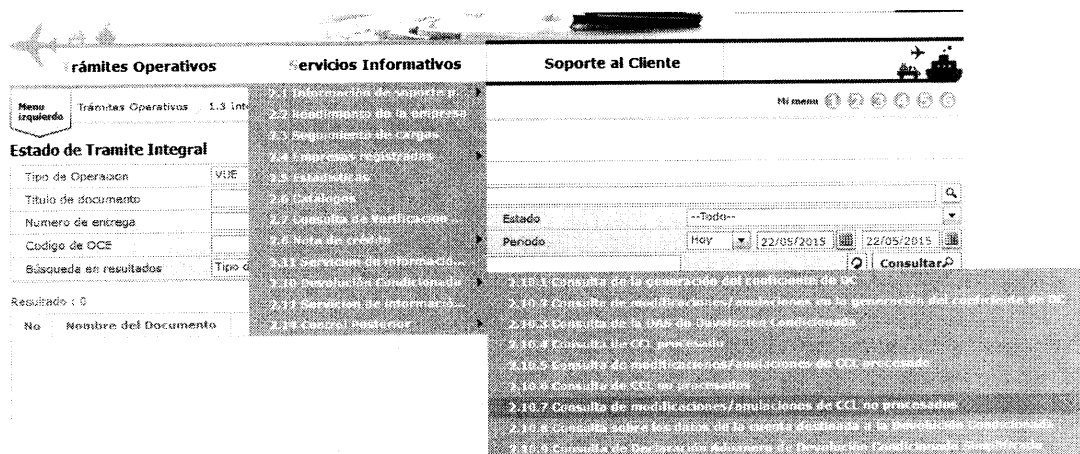
4.2.1. Se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco de color rojo (*); caso contrario el sistema no permite continuar con las acciones de registro, modificación o guardado temporal de información.

5. PROCEDIMIENTO

5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <https://portal.aduana.gob.ec/>, visualice el portal externo Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.



5.2. Seleccione el menú principal “Servicios Informativos”, sub-menú “2.10 Devolución Condicionada” y luego haga clic en “2.10.5 Consulta de modificaciones/ anulaciones de CCL Procesado”.



Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE LA
MODIFICACIÓN Y ANULACIÓN DEL CERTIFICADO DE
COMPRAS LOCALES DE INSUMOS NO PROCESADOS –
CCLINP**

Código:
SENAE-ISEE-2-4-013
Versión: 1
Fecha: May/2015
Página 7 de 8

Una vez ingresados los criterios, se muestran los resultados de la siguiente forma:

List : 8 Item

No.	Modificación / Anulación	Número de documento	Número de CCLIP	Número de RUC	Razón Social	Nombre del representante legal	Fecha y hora de aprobación
1	MODIFICACIÓN	16912341-2012-00000900-P	091-2012-62-000004	0992111232001	CORPETROLSA S.A.	DBKPORTAL	21/Jun/2012
2	ANULACIÓN	16912341-2012-00000402-P	019-2012-62-000001	0992111232001	CORPETROLSA S.A.	DBKPORTAL	20/Abr/2012
3	MODIFICACIÓN	16912341-2012-00000396-P	019-2012-62-000003	0992111232001	CORPETROLSA S.A.	DBKPORTAL	20/Abr/2012
4	MODIFICACIÓN	16912341-2012-00000395-P	019-2012-62-000003	0992111232001	CORPETROLSA S.A.	DBKPORTAL	20/Abr/2012
5	MODIFICACIÓN	16912341-2012-00000394-P	019-2012-62-000003	0992111232001	CORPETROLSA S.A.	DBKPORTAL	20/Abr/2012
6	MODIFICACIÓN	16912341-2012-00000081-P	019-2012-62-000001	0992111232001	CORPETROLSA S.A.	DBKPORTAL	06/Feb/2012
7	MODIFICACIÓN	16912341-2012-00000080-P	019-2012-62-000001	0992111232001	CORPETROLSA S.A.	DBKPORTAL	06/Feb/2012
8	MODIFICACIÓN	16912341-2012-00000068-P	019-2012-62-000001	0992111232001	CORPETROLSA S.A.	DBKPORTAL	06/Feb/2012

En este listado se muestran las siguientes columnas:

- No.
- Modificación/ Anulación
- Número de documento
- Número de CCLINP
- Número de RUC
- Razón social
- Nombre del representante legal
- Fecha y hora de aprobación

5.5. Una vez seleccionado cualquiera de los resultados, se pueden visualizar los siguientes campos:

Modificación / Anulación	MODIFICACION					
Código de causa	01 : MAL INGRESADO					
Causa de Modificación/ Anulación	T1					
Campos modificados				Modificación		
No.	Producto exportado	Insumos	Código	Nombre	Previo a los cambios	Posterior a los cambios
0001	0001	0000	D09	COEFICIENTE DE PRODUCTO EXPORTADO	4.511	0.065
0002	0001	0001	E09	CANTIDAD UTILIZADA	1	0.0001
Producto exportado	0001	Insumos	0000			
Código del campo modificado	D09	Nombre del campo modificado	COEFICIENTE DE PRODUCTO EXPORTADO			
Previo a los cambios	4.511					
Posterior a los cambios	0.065					

- Modificación/ Anulación

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB






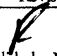

**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE LA
MODIFICACIÓN Y ANULACIÓN DEL CERTIFICADO DE
COMPRAS LOCALES DE INSUMOS NO PROCESADOS –
CCLINP**

Código:
SENAE-ISEE-2-4-013
Versión: 1
Fecha: May/2015
Página 8 de 8

- Código de causa
- Causa de Modificación / Anulación
- Producto exportado
- Insumos
- Código del campo modificado
- Nombre del campo modificado
- Previo a los cambios
- Posterior a los cambios

6. ANEXOS

No hay anexos.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa